



Autoriza "Instalación de letreros en camino H-30 y H-364, Comuna de Coltauco", a Sra. Orieta Rojas

Rancagua;

07 FEB 2012

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997; el Instructivo sobre Accesos, Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos de fecha 23 de enero de 2007; Resolución exenta N° 232 de 22 de marzo de 2002; Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. N° 4609 Exenta de fecha 5 de octubre de 2010 y/o Resolución DV. N° 1974 Exenta de fecha 6 de mayo de 2010 y/o Resolución DV. N° 5672 Exenta de fecha 26 de Noviembre de 2009.

CONSIDERANDO : Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal para efectos de las instalaciones de diversos servicios.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997, párrafo 7, que señala expresamente: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

Que, Doña Orieta Rojas, solicita aprobación del proyecto "Instalación de letreros en camino H-30 y H-364, Comuna de Coltauco" en correo electrónico del 29 de Noviembre de 2011.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 198 / EXENTO


1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, establece las condiciones que a continuación se señalan y autoriza el uso de la faja fiscal a Doña Orieta Rojas, Rut. 10.697.572-8, Domiciliado en Av. Bernardo O'Higgins S/n, Callejón Los Niños, Comuna de Coltauco, en adelante "El Solicitante", para ejecutar el proyecto "Instalación de letreros en camino H-30 y H-364, Comuna de Coltauco", presentado en la Dirección Regional de Vialidad Región O'Higgins, en adelante "Vialidad", bajo las siguientes condiciones:

2. CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

- 2.1. La autorización de letreros en los lugares señalados será a contar de la fecha de la presente resolución, hasta el 30 de diciembre de 2012.
- 2.2. El permiso es personal e intransferible.
- 2.3. Una vez caducado la autorización, o cuando la Dirección de Vialidad lo estime pertinente se reserva el derecho de poner término a la presente autorización y ordenar el retiro de las instalaciones, si a juicio de ésta se viera comprometida la seguridad de los usuarios del camino.

- 2.4. El permiso es válido solo en el periodo antes mencionado.
- 2.5. Los kilometrajes en los cuales se podrá instalar los letreros son : H-30 lado derecho km 37.020, H-30 lado izquierdo Km 37.320 y en H-364 lado derecho Km 0.700.
- 2.6. La ubicación deberá resguardar en todo momento la seguridad vial en la faja fiscal.
- 2.7. Se Prohíbe estrictamente alterar la ubicación, si la Dirección constata dicha situación, está estará facultada para requerir el retiro de la estructura en forma incondicional.
- 2.8. DEBERÁ, tomar contacto con el Sr. Jefe Provincial de Cachapoal, Don David Petron Guzman, email david.petron@mop.gov.cl, fono 582096, dirección Av. España N° 197, Rancagua, para informar de la instalación de los letreros.
- 2.9. Deberá mantener durante todo el periodo del permiso, una copia de la presente Resolución, legalizada ante notario en modo de aceptación de las condiciones impuestas, además de entregar una copia legalizada a la Oficina Provincial de Vialidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


Víctor Zúñiga Marín
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD Región de O'Higgins

JCP/IRC/jrc.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Orieta Rojas -f: 89868048
- Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal
- Unidad de Administración Faja Fiscal
- Carpeta Unidad de Administración Faja Fiscal
- Archivo

N° Proceso: 5507958 /

Res N°11 06/02/2012